



Municipalidad Distrital de Characato

0000
025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 9-2024-MDCH-GM

Arequipa, 26 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°52-2024-GDS-MDCH del 16 de febrero del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°161-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 22 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar en una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de culturales, así como la igualdad de género y a su vez resaltar los avances de las mujeres en el Distrito de Characato, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PASACALLE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CHARACATO 2024”**, cuyo objetivo está orientado en celebrar y conmemorar el día internacional de la mujer, en conmemoración de los logros sociales, políticos y económicos alcanzados por las mujeres durante periodos de extrema exclusión, con la realización de un pasacalle por las diferentes zonas del Distrito de Characato, el día 8 de marzo del año en curso;

Que, mediante Informe N°52-2024-GDS-MDCH, de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato, presenta el plan de trabajo denominado: **“PASACALLE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CHARACATO 2024”**, en el cual se deja ver que el gasto que generará el referido plan de trabajo, es por un monto de hasta S/. 1,564.00 (Mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°161-2024-OPP-MDCH, de fecha 22 de febrero del 2024, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el plan de trabajo: **“PASACALLE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CHARACATO 2024”**, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,564.00 (Mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles);





Municipalidad Distrital de Characato

0000
024

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PASACALLE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CHARACATO 2024"**, con un presupuesto total de S/. 1,564.00 (Mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 52-2024-GDS-MDCH e Informe N°161-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **"PASACALLE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CHARACATO 2024"**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: **"PASACALLE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL DISTRITO DE CHARACATO 2024"**, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Saldado Limachi
Gerente Municipal